



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 245-2024-MINEM/OGA

Lima, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 01645-2024/MINEM-SG de fecha 30 de setiembre de 2024 (Exp. I-23649-2024), de la Secretaría General, el Informe N° 344-2024/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la precitada Directiva, se considera como requisito, entre otros, la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión

Que, la Resolución Administrativa como requisito para sustentar reembolsos por concepto de viajes en comisión de servicios, también se encuentra prevista en el numeral 4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Memorando N° 01645-2024/MINEM-SG, la Secretaría General, solicita el Reembolso de Viáticos N° 02466-2024 de los gastos efectuados por el S1. PNP Fransci Salazar Andia, Escolta de Seguridad y Protección del señor Ministro de Energía y Minas, por el monto de S/ 997.00 (Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), en la comisión de servicio realizada del 11 al 13 de agosto de 2024, en el distrito de Llalli, provincia de Melgar, región Puno;

Que, mediante el Informe N°344-2024/MINEM-OGA-OFIN de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, luego de efectuar la revisión y verificación de la documentación que sustenta la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°02466-2024, concluye que es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso del viático por el monto de S/ 997.00 (Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió al señor Fransci Salazar Andia la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, los documentos que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada del 11 al 13 de agosto de 2024 en el distrito de Llalli, provincia de Melgar, región Puno, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y

normativa vigente de la SUNAT, y además cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 37, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos solicitado;

Con el visado de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo previsto en literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, a la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG y, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2007-EM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina Financiera el pago de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 02466-2024 a favor del S1. PNP Fransci Salazar Andia, Escolta de Seguridad y Protección del señor Ministro de Energía y Minas, cuya afectación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Importe S/
0019	09	2.3.2.1.2.1	400.00
		2.3.2.1.2.2	597.00

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al ámbito de sus competencias y a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

ING. JOEL ANTERO BOLIVIA REVOLLEDO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas